



DECRETO N° 191. /

TEMUCO, 08 JUN 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 17 de marzo de 2021, que aprueba las bases administrativas de la propuesta pública N°23-2021 "Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Amanecer En la Araucanía de Temuco" ID 1658-85-LE21.

2. El Decreto Alcaldicio N°214 de fecha 21 de abril de 2021, que adjudica la licitación 1658-85-LE21, Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Nuevo Amanecer en La Araucanía de Temuco.

3. La orden de compra N°1658-625-SE21 de fecha 29 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Manufactura Borpar Ltda. Rut: 78.995.440-2

El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Nuevo Amanecer en La Araucanía de Temuco.

4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Ricardo Llanquino Quiroz, que acredita disconformidad por la Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Nuevo Amanecer en La Araucanía de Temuco.

2. Que, la orden de compra N°1658-625-SE21, Adquisición de buzos institucionales para estudiantes del complejo educacional Un Nuevo Amanecer en La Araucanía de Temuco fue enviada el 29 de abril de 2021 y aceptada el 02 de mayo de 2021.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 24 de mayo de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de mayo del 2021.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 2% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$144.240- (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos) a proveedor, Manufactura Borpar Ltda. Rut: 78.995.440-2

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Guacolda N°780, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3625-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Manufactura Borpar Ltda. Rut: 78.995.440-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

